ATENCIÓN ESPECIALIZADA – NORMATIVA SOBRE VACACIONES 2017

1. Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra (Publicado en el B.O.N. de 25 de febrero de 2009-.
2. Instrucción 1/2017. Asunto: Medidas en materia de personal para el año 2017.

TABLA COMPARATIVA VACACIONES

	Decreto Foral 11/2009	Instrucción 1/2017
Periodo de disfrute	1 enero - 31 diciembre	1 de enero - 31 diciembre
	Se podrá prolongar hasta el 15 de enero del año siguiente por razones organizativas	Se podrá prolongar hasta el 15 de enero del año siguiente por razones organizativas
Duración	27 días laborables 3 días de asuntos propios	27 días laborables 3 días de asuntos propios
Distribución	1 de enero -31 de diciembre	1 de enero - 29 noviembre
	15 días (15/06-15/09)	15 días (15/06-15/09)
	Resto de vacaciones lo largo del año, sin periodos limitantes	Periodo máximo de 5 días desde el 29/11 al 31/12 Incluye vacaciones, asuntos propios y bolsa de horas
Petición de vacaciones	Con 10 días naturales de antelación	• Antes del 15 de abril para el periodo estival (12/07-15/09) • Antes del 15 de octubre para el periodo fin de año (27/11 al 15/01) • Resto del año con una antelación mínima de 10 días
Respuesta de la Administración	• Plazo máximo para responder es de 20 días • Transcurrido este plazo y si no hay respuesta se entiende concedidas (silencio administrativo)	• Plazo máximo para responder es de 20 días • No aplica el silencio administrativo